GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

030/21

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

LIC. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO
El Alto, 20 ABR 2021

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Artículo 232 establece que: *"La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados"*, asimismo, concordante con el parágrafo I del Artículo 321 de la misma constitución que prevee: *"que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto"*.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Artículo 272 prescribe que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el Artículo 8 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales establece: *"El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada"*.

Que, el inciso c) del Artículo 13 de la Ley N° 482 de 04 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales dispone que dentro de la Jerarquía Municipal atribuible al Órgano Ejecutivo Municipal está la Resolución Administrativa Municipal que es emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones, concordante con el Artículo 26 numeral 26 de la misma Ley que dispone que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene como atribución diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de políticas públicas municipales, que promuevan la equidad social y de género en la participación, igualdad de oportunidades e inclusión.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias establece en su Artículo 3 que: *"I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante; II. El registro, confiabilidad y veracidad de la información de las modificaciones presupuestarias y cualquier otra información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la entidad solicitante"*.

Que, el Decreto Municipal No. 014 de 12 de febrero de 2014 que aprueba el Ordenamiento Jurídico Municipal del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, señala en su Artículo 14 que: *"la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva es la Norma Jurídica Municipal de alcance general o particular, dictada por el Alcalde o Alcaldesa Municipal como Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus competencias y atribuciones concretas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente y el presente Decreto Municipal"*.

Que, asimismo, el Artículo 15 numeral 1) de la citada norma municipal establece que la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, tiene como objeto: *"dirigir la gestión administrativa del Órgano Ejecutivo Municipal de manera eficaz, eficiente, efectiva, económica y transparente"(...)*; y 2) *"dirigir la Gestión Pública Municipal."*; concordante con la atribución establecida con el Artículo 20 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, en cuyo inciso d) *"vigilar el funcionamiento adecuado de los sistemas específicos desconcentrados o descentralizados e integrar la información generada por los mismos."*

D.G.A. J.R.Q.L. G.A.M.E.A.

UNMAA - V°B° J.M.M.F. G.A.M.E.A.

ASESORÍA LEGAL - UNMAA V°B° G.A.M.E.A.

Que, por Informe CITE: SMDT/INF-016/2021 de fecha 01 de abril de 2021, emitido por la Lic. Estrella Suxo Gonzáles – Jefa de Inversión Pública, solicita aprobar la modificación presupuestaria Adición de Recursos Externos y el Traspaso Presupuestario Interinstitucional que fue aprobado por el Concejo Municipal en el Ajustado I con la Ley Municipal N° 665, la presente modificación no altera ni disminuye el techo presupuestario. Adjuntan en fotocopias simples:

- Contrato de Donación entre la Embajada del Japón en Bolivia y el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto para el Proyecto "Fortalecimiento del Sistema de Protección para Mujeres y Niños";
- Convenio Subsidiario de Donación "Proyecto Ampliación del Hospital Municipal Modelo Corea de la ciudad de El Alto (Tercera Fase)";
- Ley Municipal N° 665 de Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional (Plan Operativo Anual 2021 –Ajustado I).
- Detalle del Programa Operativo Anual – 2021 (Ajustado I) en el que se evidencia la inscripción del Proyecto denominado: MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, COMPONENTE II "APOYO A LA GESTIÓN CATASTRAL Y SU INTERCONEXIÓN.

Que, la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal a través del Informe con CITE: DGAL/UNMAA/DPT/INF.040/2021, emitido por el Abg. Danilo Portugal Torrez – Asesor Legal UNMAA, concluye que tomando en cuenta que la Ley Municipal N° 665 de fecha 24 de marzo de 2021, ha aprobado la modificación presupuestaria al Presupuesto Institucional (POA 2021 – Ajustado I) del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, incluyendo la adición de Recursos Externos a las siguientes fuentes de financiamiento: 80-561 – Donación de Japón por la suma de Bs. 465.051,00; y 80-733 – Donación de Korea International Cooperation Agency por la suma de Bs. 58.464.000,00; así como el Programa de Mejora de la Gestión Catastral, sin embargo se requiere la aprobación de los cuadros que exponen las modificaciones presupuestarias realizadas, por parte del Órgano Rector (Ministerio de Planificación del Desarrollo), por lo que CORRESPONDE la emisión de una Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, la cual debe disponer la APROBACIÓN de la modificación presupuestaria detallada en los cuadros cursantes en el punto II del presente informe, todo ello conforme lo dispuesto por el Artículo 321 parágrafo I de la Constitución Política del Estado; Artículo 3 del Decreto Supremo N° 3607; Artículos 13 y 26 numeral 5) de la Ley N° 482; Artículos 14 y 15 numerales 1) y 2) del Decreto Municipal N° 014.

POR TANTO:

La Alcaldesa Municipal de la ciudad de El Alto, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás disposiciones jurídicas conexas vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBAN las modificaciones presupuestarias detalladas en los cuadros que se detallan a continuación:

a) PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN PARA MUJERES Y NIÑOS DISTRITAL

RECURSOS
RUBRO PRESUPUESTARIO A SER INCREMENTADO DE:

ENT.	EF	ORG	RUBRO	F.F.	INCREMENTO
1205	80	561	22221	0	465.051,00
TOTAL					465.051,00

GASTO
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS A:

ENT.	O.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	NOMBRE	F.F.	ORG.	FIN. FUN.	OBJ.	DETALLE	F.F.	INCREMENTO
1205	1	29	25	1205-10903-00000	0	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN PARA MUJERES Y NIÑOS DISTRITAL	80	561	10.9.1	25230	Auditorías Externas	0	8.100,00
										39700	Útiles y Materiales Eléctricos		5.000,00
										42230	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado		196.762,00
										43110	Equipo de Oficina y Muebles		74.068,00
										43120	Equipo de Computación		50.000,00
										43500	Equipo de Comunicación		71.121,00
										43600	Equipo Educacional y Recreativo		20.000,00
										43700	Otra Maquinaria y Equipo		40.000,00
TOTAL													465.051,00

b) PROYECTO: IMPLEM.H.M. MODELO COREA DISTRITAL

RECURSO
RUBRO PRESUPUESTARIO A SER INCREMENTADO
DE:

ENT.	FT.	ORG.	RUBRO	E.T.	INCREMENTO
1205	80	733	22222	0	58.464.000,00

GASTO
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS
A:

ENT.	DA	UE	PRG	SISIN	ACT	FIN-FUN	FTE-FIN	ET	NOMBRE	PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
1205	1	35	20	12051045600000	0	0	80-733	0	IMPLEM. H.M MODELO COREA DISTRITAL	25700	Capacitación del Personal	8.421.600,00
1205	1	35	20	12051045600000	0	0	80-733	0		33200	Confecciones Textiles	102.370,00
1205	1	35	20	12051045600000	0	0	80-733	0		33300	Prendas de Vestir	1.160,00
1205	1	35	20	12051045600000	0	0	80-733	0		34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	22.895,90
1205	1	35	20	12051045600000	0	0	80-733	0		34600	Productos Metálicos	2.400,00
1205	1	35	20	12051045600000	0	0	80-733	0		39300	Utensilios de Cocina y Comedor	156.832,00
1205	1	35	20	12051045600000	0	0	80-733	0		39400	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	354.368,40
1205	1	35	20	12051045600000	0	0	80-733	0		39700	Útiles y Materiales Eléctricos	2.320,00
1205	1	35	20	12051045600000	0	0	80-733	0		42230	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	28.103.212,58
1205	1	35	20	12051045600000	0	0	80-733	0		42240	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	1294.560,00
1205	1	35	20	12051045600000	0	0	80-733	0		43110	Equipo de Oficina y Muebles	1398.004,10
1205	1	35	20	12051045600000	0	0	80-733	0		43120	Equipo de Computación	375.144,00
1205	1	35	20	12051045600000	0	0	80-733	0		43400	Equipo Médico y de Laboratorio	10.345.459,36
1205	1	35	20	12051045600000	0	0	80-733	0		43700	Otra Maquinaria y Equipo	741.446,24
1205	1	35	20	12051045600000	0	0	80-733	0		46320	Consultores Individuales de Linea	7.142.227,42
TOTAL												58.464.000,00

c) PROYECTO: MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, COMPONENTE II "APOYO A LA GESTIÓN CATASTRAL Y SU INTERCONEXIÓN"

DE:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	FIN FUN	PARTIDA	E.T.	IMPORTE
1205	1	34	19	0	1	41	113	6.1.8	732	81	989.407,00

PARA:

ENT.	FT.	ORG.	RUBRO	E.T.	INCREMENTO
81	41	113	19232	1205	989.407,00
TOTAL					989.407,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargadas del fiel cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, la Secretaría Municipal para el Desarrollo Territorial (SMDT) a través de sus Unidades Organizacionales dependientes.

ARTICULO TERCERO.- Las Unidades Organizacionales pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, deberán cumplir con las formalidades y trámites correspondientes a fin de utilizar los recursos establecidos en el Artículo Primero, caso contrario por las instancias legales pertinentes se iniciarán procesos judiciales en el marco de lo establecido por la Ley N° 1178, Ley N° 004, y demás disposiciones legales conexas y vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Abg. Danilo Portugal Torrez
ASESOR LEGAL - U.N.M.A.A.
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Jeraldy M. Melendres Fernandez
JEFE a.i.
U.N.M.A.A. - D.G.A.L.
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Jeral R. Quisbert López
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA LEGAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

ASESORÍA V°B° M.I.R.S. DESPACHO G.M.E.A.

JMMF/dgl
c.c. UNMAA